



UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Quilmes, 29 ABR. 1998

VISTO el Expediente N° 827-0043/96, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se suscribe el Protocolo Adicional en el marco del Convenio de Cooperación Mutua firmado entre la Municipalidad de Quilmes y la Universidad Nacional de Quilmes.

Que la Universidad será la encargada del dictado de los Cursos de Formación destinados al personal municipal, con funciones en la Dirección de Tránsito y que se desempeñarán en el servicio de calle, en carácter de inspectores-motoristas e infantes-, agentes preventores y educadores viales.

Que la Comisión de Extensión y Planificación del Consejo Superior, ha emitido despacho con criterio favorable.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

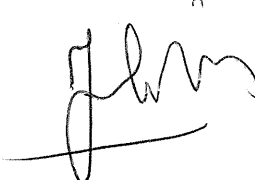
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la firma del Protocolo Adicional que se acuerda en el marco del Convenio de Cooperación Mutua, celebrado el día 27 de Febrero de 1998 entre la Universidad Nacional de Quilmes y la Municipalidad de Quilmes y que como anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

Resolución (CS) N° 027/98


Lic. MARIO GRECO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Ing. JULIO MANUEL VILLAR
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Municipalidad de Quilmes

PROTOCOLO ADICIONAL QUE SE ACUERDA EN EL MARCO DEL
CONVENIO DE COOPERACION MUTUA CELEBRADO ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE QUILMES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES.-

En la ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 27 días del mes de Febrero de 1998, entre la Municipalidad de Quilmes, representada en este acto por el señor Intendente Municipal Doctor *FEDERICO CARLOS SCARABINO*, con sede en la calle Sarmiento 625 de la localidad de Quilmes, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y la Universidad Nacional de Quilmes, representada por el señor Rector Ingeniero *JULIO MANUEL VILLAR*, con sede en la calle Roque Sáenz Peña 180 de la localidad de Bernal, en adelante "LA UNIVERSIDAD", acuerdan en celebrar el presente protocolo adicional, en el marco del convenio de Cooperación Mutua suscripto entre las partes el día 28 de Diciembre de 1995, convalidado oportunamente por la Ordenanza N° 7615/96, el cual regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA UNIVERSIDAD" será la encargada del dictado de los Cursos de Formación destinados al personal municipal, con funciones en la Dirección de Tránsito y que se desempeñan en el servicio de calle, en carácter de inspectores – motoristas e infantiles -, agentes preventores y educadores viales.-

SEGUNDA: La colaboración descrita en la cláusula anterior será efectuada por "LA UNIVERSIDAD" dictando un (1) curso y tres (3) talleres de evaluación crítica por cada uno de los tres tipos de agentes municipales. La cantidad de horas cátedra prevista será de 150. En ambos casos las actividades estarán coordinadas por profesionales con formación y experiencia en las temáticas a abordar.-

TERCERA: Será a cargo de "LA UNIVERSIDAD" el poner a disposición de los cursos y talleres las instalaciones adecuadas a estas actividades como así también el material pedagógico necesario a tales fines.-

CUARTA: "LA UNIVERSIDAD" se compromete asimismo a la realización de un relevamiento y propuesta de ordenamiento de tránsito y transporte del área de La Ribera de Quilmes.-



Municipalidad de Quilmes

QUINTA: La elaboración de lo descripto en la cláusula precedente será efectuada por "LA UNIVERSIDAD" mediante el aporte de cuadros técnicos y profesionales especializados, la que a su vez se compromete a brindar asesoramientos técnicos parciales en la materia durante el transcurso del trabajo.-

SEXTA: "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a aportar toda la información y documentación vinculada al objeto del presente Protocolo Adicional.-

SEPTIMA: Los trabajos descriptos en las cláusulas segunda y cuarta se realizarán en el período comprendido entre el 1 de Marzo y el 31 de Diciembre de 1998.-

OCTAVA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a abonar, con destino a sufragar los costos emergentes de las tareas ejecutadas por "LA UNIVERSIDAD", la suma de \$ 45.000.- (Pesos cuarenta y cinco mil) pagaderos en diez cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 4.500.- (Pesos cuatro mil quinientos) a partir del 1 de Marzo de 1998.-

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha ut-supra indicados.-

Ing. JULIO MANUEL VILLAR
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES